Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1138.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 210/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS – COVID-19" - ID N° 385.767.

Asunción, 22 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes del llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS – COVID-19" - ID N° 385.767; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG N° 4967/2021, del 22 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remitió el parecer jurídico en su Dictamen A.J. DGGIES N° 129/21 sobre modificación del plazo de entrega de bienes, previsto en el Contrato N° 210/2021, suscripto en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS – COVID-19" - ID N° 385.767, con la empresa Falcon Comercial e Industrial S.A.

Que el contrato de referencia establece en su Cláusula Séptima, que la entrega de los bienes a cargo de la empresa proveedora, debía operar dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega.

Que en este caso, se observa que la respectiva Orden de Compra N° B - 5729 fue emitida el 23 de setiembre de 2021 y remitida al proveedor por correo electrónico en la misma fecha, sin embargo, el 13 de octubre de 2021, Falcon Comercial e Industrial S.A. presentó una nota en la que refiere dificultades para el cumplimiento del plazo de entrega, debido a sucesos imprevistos, caracterizados por la misma como fuerza mayor, vinculados a retrasos en origen debido a que la pandemia del COVID-19 ha reducido los equipos de trabajo, limitado las operaciones aéreas y de acceso a contenedores y circunstancias locales, que han causado el aumento en los tiempos de envío.

Que como prueba de tales circunstancias, Falcon Comercial e Industrial S.A. ha arrimado la nota del 13 de octubre de 2021, del fabricante de los equipos Allengers Medical Systems Ltd., con el apostillado correspondiente y la traducción de la nota, suscrita por traductor público matriculado, en la que se reafirman los extremos previamente mencionados.

Que en evaluación de la fuerza mayor aludida por la empresa, se ha expedido la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través del Dictamen A.J. DGGIES N° 129/2021, del 09 de noviembre de 2021, en el cual expresa "Ante la presentación de las formalidades requeridas para poder determinar la validez jurídica en el país de la documentación del fabricante ALLENGERS MEDICAL SYSTEMS LTD. de procedencia

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1138.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 210/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS – COVID-19" - ID N° 385.767.

Asunción, 22 de diciembre de 2021.-

India, debidamente apostillada en origen acompañado de la traducción al español por un traductor público matriculado, para esta Asesoría Jurídica existen elementos fácticos o normativos para que se pueda acreditar el reconocimiento de la causal de fuerza mayor invocada por la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y así otorgar prórroga para la entrega de los bienes adjudicados en el Contrato N° 210/2021, suscripto en el marco de la LPN N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS – COVID-19" - ID N° 385.767, conforme al cronograma propuesto por la firma para la entrega de 7 unidades al 31/10/21, 12 unidades el 29/12/21 y 11 unidades el 19/01/22".

Que, considerando el criterio del administrador del contrato, puede observarse que la notificación del acaecimiento de la fuerza mayor a la Convocante por parte de Falcon Comercial e Industrial S.A. operó dentro del plazo de entrega original y de manera inmediata a la toma de conocimiento del hecho, conforme a la notificación de la empresa fabricante, lo cual nos lleva a tener por cumplidas las condiciones de acreditación de la fuerza mayor, en el tenor de lo expresado en el apartado de "Fuerza Mayor" de las Condiciones Contractuales de dicho acuerdo, que indica "El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor (...) Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa".

Que conforme a lo anterior, se vislumbra como viable la prórroga solicitada, en virtud al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que conforme a lo expuesto anteriormente, no se encuentra objeciones a la prórroga del plazo de entrega de bienes, el cual será establecido hasta el 19 de enero de 2022, en atención a que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha otorgado su conformidad con tal fecha, según se desprende de la Nota DGGIES/DG N° 5087/2021, del 26 de noviembre de 2021.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1138 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO N° 210/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS – COVID-19" - ID N° 385.767.

Asunción, 22 de diciembre de 2021.-

misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido a través del Dictamen D.O.C. Nº 1203/2021, del 07 de diciembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2626, de fecha 20 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SUSTITUTA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la modificación del plazo de entrega de bienes del Contrato N° 210/2021, suscripto con la firma Falcon Comercial e Industrial S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS – COVID-19" - ID N° 385.767, estableciéndose como fecha límite el 19 de enero de 2022, para la entrega de los bienes requeridos en la Orden de Compra N° B – 5729, del 23 de setiembre de 2021.

Artículo 2°. Disponer que las cláusulas del Contrato N° 210/2021 no modificadas por efecto de la presente resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda correspondiente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. LIDA MERCEDES SOSA
MINISTRA SUSTITUTA

RECIBIDO
22 -12- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

198298
Digo

/Tbm
SIMESE N° 198.298/21.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP / BS - DOC
22 DIC. 2021 HORA: 10:00
198298/21 FIRMA:

REF. SIMESE N° 198.298/2021: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 210/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS - COVID-19" ID N° 385.767.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

DICTAMEN A.J. Nº 2696 /2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1.535/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta Dirección General en fecha el 09 de diciembre del 2021, señalamos cuanto sigue:

Objeto del Dictamen.

El presente dictamen versa sobre la necesidad de suscribir el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 210/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS - COVID-19" ID N° 385.767.-

Resolución AJ N° 380/2020.

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Nota de solicitud de modificación contractual	Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4.967/2.021, de fecha 22 de noviembre del 2.021
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 1.203 de fecha 15/12/2021
Proyecto de Resolución impreso, firmado y remitido al correo de la Secretaria General	Firmado por el Abogado Arturo Aguilera, Abogado Dictaminante

Fundamentos.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 4967/2021 del 22 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la gestión de una adenda de modificación del plazo de entrega de bienes, previsto en el Contrato N° 210/2021, suscripto en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS - COVID-19" ID N° 385.767, con la empresa Falcon Comercial e Industrial S.A.

Que, el contrato de referencia establece, en su Cláusula Séptima, que la entrega de los bienes a cargo de la empresa proveedora, debía operar dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega.

Que, en el caso presente, se observa que la respectiva Orden de Compra N° B - 5729 fue emitida el 23 de setiembre de 2021 y remitida al proveedor por correo electrónico en la misma fecha, sin embargo, el 13 de octubre de 2021, Falcon Comercial e Industrial S.A. presentó una nota en la que refiere dificultades para el cumplimiento del plazo de entrega, debido a sucesos imprevistos, caracterizados por la misma como fuerza mayor, vinculados a retrasos en origen debido a que la pandemia del COVID-19 ha reducido los equipos de trabajo, limitado las operaciones aéreas y de acceso a contenedores y circunstancias locales, que han causado el aumento en los tiempos de envío.

Que, como prueba de tales circunstancias, Falcon Comercial e Industrial S.A. ha arrimado la nota del del 13 de octubre de 2021, de la fabricante de los equipos Allengers Medical Systems Ltd., con el apostillado correspondiente y la traducción de la nota, suscrita por traductor público matriculado, en la que se reafirman los extremos previamente mencionados.

Que, en evaluación de la fuerza mayor aludida por la empresa, se ha expedido la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través del Dictamen A.J. DGGIES N° 129/2021 del 09 de noviembre de 2021, en el cual expresa "Ante la presentación de las formalidades requeridas para poder determinar la validez jurídica en el país de la documentación del fabricante ALLENGERS MEDICAL SYSTEMS LTD. de procedencia India, debidamente apostillada en origen acompañado de la traducción al español por un traductor público matriculado, para esta Asesoría Jurídica existen elementos fácticos o normativos para que se pueda acreditar el reconocimiento de la causal de fuerza mayor invocada por la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y así otorgar prórroga para la entrega de los bienes adjudicados en el Contrato N° 210/2021, suscripto en el marco de la LPN N° 82/2020 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS - COVID-19" ID N° 385.767, conforme al cronograma propuesto por la firma para la entrega de 7 unidades al 31/10/21, 12 unidades el 29/12/21 y 11 unidades el 19/01/22".

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

Que, considerando el criterio del administrador del contrato, puede observarse que la notificación del acaecimiento de la fuerza mayor a la Convocante por parte de Falcon Comercial e Industrial S.A. operó dentro del plazo de entrega original y de manera inmediata a la toma de conocimiento del hecho, conforme a la notificación de la empresa fabricante, lo cual nos lleva a tener por cumplidas las condiciones de acreditación de la fuerza mayor, en el tenor de lo expresado en el apartado de "Fuerza Mayor" de las Condiciones Contractuales de dicho acuerdo, que indica "El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor (...) Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa".

Que, conforme a lo anterior, se vislumbra como viable la prórroga solicitada, en virtud al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

En base a lo expuesto anteriormente, no se encuentra objeciones a la prórroga del plazo de entrega de bienes, el cual será establecido hasta el 19 de enero de 2022, en atención a que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha otorgado su conformidad con tal fecha, según se desprende de la Nota DGGIES/DG N° 5087/2021 del 26 de noviembre de 2021.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido a través del Dictamen D.O.C. N° 1203/2021, del 07 de diciembre de 2021.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en el Art. 8° la competencia de Máxima Autoridad Institucional para la autorización de actos vinculados a llamados que superen el valor de los 40.000 jornales mínimos.

Conclusión.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan, propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. -

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo- presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre la autorización de la ADENDA AL CONTRATO N° 210/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL MSPBS - COVID-19" ID N° 385.767 de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE N° 143249 FECHA 10/12/21
HORA 12:41 FUNC. RESP.